



RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE INCORPORAN NUEVOS TRÁMITES Y ACTUACIONES AL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y ACTUACIONES PARA LOS QUE SE PUEDE APODERAR PARA SU REALIZACIÓN POR INTERNET ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA.

La Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, creó un registro de apoderamientos para la realización de determinados trámites y actuaciones por Internet.

La Resolución de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, amplió el ámbito del registro de apoderamientos, aumentando los instrumentos que ofrece la Administración Tributaria a los interesados para su actuación a través de Internet.

Posteriormente, la Resolución de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, permitió, a quienes quisieran actuar a través de representante por Internet, optar por el modelo inicialmente establecido, delimitando la extensión del poder que otorgan mediante la elección singular de cada uno de los trámites, u otorgar poder a un tercero con carácter general («apoderamiento global por categorías de trámites»).

La Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el registro y gestión de apoderamientos y el registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones legales de menores e incapacitados para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria, refunde y actualiza las Resoluciones anteriores y amplía su ámbito dando respuesta a las nuevas demandas de los contribuyentes. Dicha Resolución fue modificada por



la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para contemplar tanto la posibilidad que se otorga al apoderado de señalar los días en los que la Administración Tributaria no podrá poner a disposición de los obligados tributarios notificaciones en la dirección electrónica habilitada, como la necesidad de acreditar previamente la comunicación fehaciente de la renuncia del apoderamiento al representado. Recientemente esta Resolución también se ha visto modificada por la Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la finalidad de ampliar los supuestos de incorporación al registro de sucesores y agilizar el registro.

El apartado Sexto.2 de la Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dispone que la habilitación de nuevos trámites y actuaciones a incorporar al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar se realizará por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria, a propuesta del Departamento de la Agencia Tributaria afectado y previo informe favorable del Servicio Jurídico.

En virtud de lo anterior, dispongo:

PRIMERO. Incorporación de nuevos trámites y actuaciones al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización a través de Internet.

Se incorporan los trámites y actuaciones recogidos en el Anexo de esta Resolución al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización por Internet ante la Agencia Tributaria.

SEGUNDO.- Aplicación.

Esta Resolución será de aplicación a partir de su publicación en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, salvo en lo relacionado con los trámites y actuaciones del modelo 364 «Impuesto sobre el



Valor Añadido. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado» y del modelo 365 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reconocimiento previo de las exenciones relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado», que serán de aplicación a partir del 1 de julio de 2016, fecha en la que la presentación electrónica estará habilitada. Por su parte, los trámites y actuaciones del modelo 282 «Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de Estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea» serán de aplicación a partir del 6 de abril de 2016.

Madrid, 30 de marzo de 2016

El Director General

Santiago Menéndez Menéndez

ANEXO

TRÁMITES O ACTUACIONES RELACIONADOS EN EL ARTÍCULO 46.2 DE LA LGT	
NOMBRE DE LA OPCIÓN (O TRÁMITE)	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo 282 «Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de Estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea». • Modelo 364 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado». • Modelo 365 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reconocimiento previo de las exenciones relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado». • Modelo 030 «Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales». • Modelo 341 «Solicitud de reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido».



<p>Consulta</p>	<ul style="list-style-type: none">• Modelo 282 «Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de Estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea».• Modelo 364 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado».• Modelo 365 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reconocimiento previo de las exenciones relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado».• Modelo 030 «Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales».• Modelo 341 «Solicitud de reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido».
-----------------	--



TRÁMITES ESPECÍFICOS DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES	
NOMBRE DE LA OPCIÓN (O TRÁMITE)	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Notificaciones de gestión de declaraciones correspondientes al modelo 282.	Modelo 282 «Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de Estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea».
Notificaciones de gestión de declaraciones correspondientes al modelo 364.	Modelo 364 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado».
Notificaciones de gestión de declaraciones correspondientes al modelo 365.	Modelo 365 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reconocimiento previo de las exenciones relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado».
Notificaciones de gestión de declaraciones correspondientes al modelo 030.	Modelo 030 «Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales».
Notificaciones de gestión de declaraciones correspondientes al modelo 341.	Modelo 341 «Solicitud de reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido».